



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 209-2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 14 MAYO 2025

VISTO: La CARTA N° 016-2025/C.S.M, recibida con fecha 16 de abril de 2025; INFORME N° 002787-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 24 de abril de 2025; INFORME N° 0112-2025/LGR, de fecha 24 de abril de 2025; OFICIO N° 0321-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 29 de abril de 2025; INFORME N° 0083-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 29 de abril de 2025; CARTA N° 00565-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 06 de mayo de 2025; OFICIO N° 04007-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de mayo de 2025; INFORME N° 042-2025-MESC, de fecha 08 de mayo de 2025; INFORME N° 003149-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 09 de mayo de 2025; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de abril de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali y **GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L** suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 109-2024-GRU-ORA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. INICIAL N° 268 – MICAELA BASTIDAS – CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI", CUI N° 2295209, por la suma de Siete Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho y 68/100 Soles (S/ 7'148,398.68) exonerado de IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Doscientos Cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 24 de abril de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali y el **CONSORCIO SUPERVISOR MINKA** integrado por FERNANDO RAFAEL LEAN y CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS SAC suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 013-2024-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. INICIAL N° 268 – MICAELA BASTIDAS – CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI", CUI N° 2295209, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 60/100 SOLES (S/ 534,676.60) exonerado de IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Trescientos (300) días calendario;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 016-2025/C.S.M, recibida con fecha 16 de abril de 2025, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR MINKA**, presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 013-2024-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. INICIAL N° 268 – MICAELA BASTIDAS – CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI", CUI N° 2295209, con los montos que indica;

Que, mediante proveido de fecha 25 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 002787-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 0112-2025/LGR, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Liquidador de Obras, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 013-2024-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. INICIAL N° 268 – MICAELA BASTIDAS – CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI", CUI N° 2295209;



Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 – Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante OFICIO N° 0321-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Contabilidad remitió el INFORME N° 0083-2025-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 29 de abril de 2025, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 013-2024-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. INICIAL N° 268 – MICAELA BASTIDAS – CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI", CUI N° 2295209, señalando que "(...) se realizó la revisión en la Base de datos del Sistema SIAF, periodo 2024 y según el sistema SIAF – el costo total para la supervisión en la Ejecución de la Obra es de S/ 525,656.60. Asimismo, se realizó la revisión y comprobación con datos del reporte análisis de cuenta contable al 31 de diciembre de 2024 en la sub cuenta 1501.1301 - Supervisión de Obras - Edificios Residenciales; reflejando un Costo Total en la Liquidación del contrato de Consultoría para la Supervisión en la Ejecución de la Obra de S/ 525,656.60. Por lo tanto, se indica que el proyecto está en nuestro Estado de Cuenta actualmente, por lo que se puede conciliar Contablemente";

Que, mediante CARTA N° 00565-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 06 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Obras designó al Ingeniera María Emperatriz Chávez como Especialista en Liquidación Técnica de Obras, quedando a cargo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. INICIAL N° 268 – MICAELA BASTIDAS – CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI", CUI N° 2295209;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 04007-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 042-2025-MESC, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Ingeniera María Emperatriz Chávez como Especialista en Liquidación Técnica de Obras y, el INFORME N° 003149-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicita la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 013-2024-GRU-GGR, conforme al siguiente resumen:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL FINANCIERA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS S/	SALDO A PAGAR
(A) CONTRATO PRINCIPAL			
A.1 Pago por Supervisión de Obra	525,656.60	525,656.60	0.00
A.2 Pago por Liquidación de Consultoría	9,020.00	0.00	9,020.00
MONTO CONTRATADO	534,676.60	525,656.60	9,020.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegro Contrato Principal	1,382.56	0.00	1,382.56
TOTAL REAJUSTES	1,382.56	0.00	1,382.56
(C) COSTO SUPERVISION (A + B)	536,059.16	525,656.60	10,402.56
(D) RESUMEN DE LIQUIDACION			
Resumen de Liquidación	536,059.16	525,656.60	10,402.56
(E) RETENCION DE FONDO DE GARANTIA			
Retencion del 10% del monto contratado		53,467.68	53,467.68
		53,467.68	53,467.68
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR : S/ 10,402.56 (Diez Mil Cuatrocientos Dos y 56/100 Soles).			
GARANTIA A DEVOLVER AL CONSULTOR : S/ 53,467.68 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 68/100 Soles).			





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 170°, numeral 170.1 del Reglamento en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de consultoría de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Estudios;

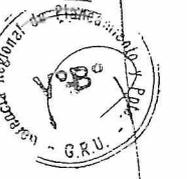
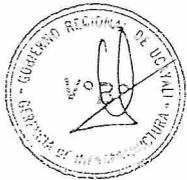
Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 013-2024-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. INICIAL N° 268 – MICAELA BASTIDAS – CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI", CUI N° 2295209, por la suma de Quinientos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Nueve y 16/100 Soles (S/ 536,059.16) conforme al siguiente resumen:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL FINANCIERA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO A PAGAR
(A) CONTRATO PRINCIPAL			
A.1 Pago por Supervisión de Obra	525,656.60	525,656.60	0.00
A.2 Pago por Liquidación de Consultoría	9,020.00	0.00	9,020.00
MONTO CONTRATADO	534,676.60	525,656.60	9,020.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegro Contrato Principal	1,382.56	0.00	1,382.56
TOTAL REAJUSTES	1,382.56	0.00	1,382.56
(C) COSTO SUPERVISION (A + B)	536,059.16	525,656.60	10,402.56
(D) RESUMEN DE LIQUIDACION			
Resumen de Liquidación	536,059.16	525,656.60	10,402.56
(E) RETENCION DE FONDO DE GARANTIA			
Retención del 10% del monto contratado		53,467.68	53,467.68
		53,467.68	53,467.68
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR : S/ 10,402.56 (Diez Mil Cuatrocientos Dos y 56/100 Soles).			
GARANTIA A DEVOLVER AL CONSULTOR : S/ 53,467.68 (Cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 68/100 Soles).			





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, efectuar la cancelación a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR MINKA** integrado por **FERNANDO RAFAEL LEAN** y **CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS SAC**, el saldo de liquidación ascendente a la suma de **Diez Mil Cuatrocientos Dos y 56/100 Soles (S/ 10,402.56)** una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al **CONSORCIO SUPERVISOR MINKA** integrado por **FERNANDO RAFAEL LEAN** y **CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS SAC**, la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de **Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 68/100 Soles (S/ 53,467.68)**, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al **CONSORCIO SUPERVISOR MINKA** integrado por **FERNANDO RAFAEL LEAN** y **CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS SAC**, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali a **CONTABILIZAR** en sus registros la liquidación de la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. INICIAL N° 268 – MICAELA BASTIDAS – CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI"**, CUI N° 2295209 y, se adjunta la documentación sustentatoria.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
[Signature]
Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

